



Dpto. PRI/10.1/APG
Expte.3487/2020

EDICTO

AYUNTAMIENTO DE ALTEA

A la vista de error detectado en el Edicto del Concejal delegado de Recursos Humanos, de fecha 23 de septiembre de 2020 en el que se publica entre otros extremos la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y las bases de concurso para la provisión del Puesto de Coordinador/a de Servicios Sociales, Sanidad y Tercera Edad (nº 171 de la vigente R.P.T.

Según la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el art.109 regula la revocación de actos y rectificación de errores y en su apartado 2º establece: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

En virtud de las competencias que esta concejalía tiene asignadas,

Párrafo primero.- donde dice:

“Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Altea, en fecha 20 de septiembre de 2018, se ha dictado Decreto con número 2018-2568, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:”

Párrafo primero.- debe decir:

“Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Altea, en fecha 20 de septiembre de 2020, se ha dictado Decreto con número 2020-2007, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Recursos Humanos, lugar y fecha al margen indicados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

